



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento
básico de vehículos de transporte funerario”**



Financiado por
la Unión Europea

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Conducir los vehículos de transporte funerario para una prestación del servicio funerario en condiciones de seguridad, acorde con las características del mismo.

- 1.1 El conjunto de los vehículos funerarios de la empresa y su uso se identifica, atendiendo a las particularidades del servicio funerario a fin de dar una respuesta a las demandas de la persona solicitante y/o familiares, cumpliendo los criterios de calidad establecidos.
- 1.2 El protocolo de traslados y conducciones afines al transporte funerario se cumple según lo establecido en la hoja de ruta para adecuar el servicio a las demandas de la persona solicitante y/o familiares.
- 1.3 El servicio de transporte funerario se presta, siguiendo los criterios de calidad y los protocolos de actuación de la empresa para responder a las demandas de la persona solicitante y/o familiares.
- 1.4 El vehículo, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, se aparca en las instalaciones de la empresa, informando de cualquier eventualidad que se haya producido en la prestación del mismo a la persona responsable.
- 1.5 La documentación del vehículo legalmente exigida (ficha técnica, permiso circulación, seguro, entre otros) se comprueba, verificando la misma, así como el parte amistoso de accidentes.
- 1.6 El parte amistoso, en caso de accidente, se cumplimenta con los datos necesarios: nombre del conductor y asegurado, marca, modelo y matrícula del vehículo, nº de póliza y compañía aseguradora, croquis del accidente precisando situación, dirección de los vehículos, entre otros, todo ello tanto del vehículo propio y del contrario, debiendo posteriormente reportarlo a la persona responsable, solicitando instrucciones y dando parte a la compañía de seguros para que, si fuera necesario, sea remolcado hasta el taller que se acuerde.

2. Comprobar el estado técnico del vehículo funerario y sus equipos auxiliares, garantizando la dotación de los elementos necesarios para poder realizar el servicio en unas condiciones de funcionamiento y seguridad: elementos de señalización para el tráfico, inexistencia de avisos de alarma en el panel de control; y dependiendo del servicio: bolsas de recogida, sudarios, equipos de respiración autónomos, entre otros.

- 2.1 La seguridad del vehículo funerario se inspecciona al inicio de la prestación del servicio, garantizando su estado cumplimentando, en su caso, las hojas o formularios de control para una prestación del mismo.
- 2.2 Los equipos y sistemas auxiliares del vehículo funerario se comprueban, garantizando que funcionan con precisión, realizándose las operaciones de prueba, verificación, control y puesta en marcha.
- 2.3 Las disfunciones encontradas se resuelven personalmente o, en su caso, informando de las mismas al departamento o persona responsable de manera documental para su posterior reparación.
- 2.4 La dotación reglamentaria, los materiales e instrumentos necesarios de que debe disponer el vehículo de transporte funerario se comprueban

según los protocolos establecidos por la empresa funeraria, garantizando que cumplen con las características del servicio a realizar y el reglamento general de vehículos aplicable.

- 2.5 Los formularios u hojas de control de las comprobaciones efectuadas se cumplimentan de forma legible y, si procede, se entregan a la persona o departamento responsable para realizar un seguimiento del estado del vehículo de transporte funerario.
- 2.6 El estado del volumen de combustible se comprueba, o en el caso de los vehículos eléctricos se conecta al cargador, verificando que se activa la carga.
- 2.7 El vehículo eléctrico, antes de su uso, se desconecta del cargador, recogiendo la manguera de conexión, tomando las precauciones necesarias para evitar daños.

3. Realizar operaciones de conservación y mantenimiento preventivo del vehículo funerario, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidas por la persona responsable, a fin de obtener su máximo rendimiento y realizar el servicio funerario adoptando las normas del Plan de prevención de riesgos laborales.

- 3.1 El espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo funerario se organiza de forma segura, preparando los materiales y herramientas necesarias.
- 3.2 El interior y exterior del vehículo funerario se acondiciona, limpiándolo y desinfectándolo a la terminación de cada servicio funerario, siguiendo los protocolos y la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, según la técnica y/o productos a emplear.
- 3.3 El vehículo de transporte funerario se conduce a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos.
- 3.4 Los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario se cumplimentan de forma precisa y legible.

4. Detectar averías del vehículo de transporte funerario en ruta, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en los manuales de instrucción del fabricante, procediendo a su reparación, en el caso que sea factible, para la consecución de la prestación del servicio funerario.

- 4.1 Las averías o fallos se identifican con prontitud retirando, si procede, el vehículo funerario a un lugar seguro al objeto de no interferir la circulación, evitando molestias y accidentes.
- 4.2 El vehículo de transporte funerario se inmoviliza, orientando las ruedas en caso de rampas o pendientes, parando el motor de forma inmediata, colocándose la prenda reflectante preceptiva y asegurándolo mediante los propios sistemas de frenado o calzos a fin de cumplir la normativa de circulación aplicable y de acuerdo con los protocolos de seguridad.

- 4.3 Los dispositivos de preseñalización de peligro, en caso de inmovilización del vehículo por accidente o avería, se utilizan, salvo que las condiciones de circulación no permitan hacerlo y según establece la normativa del reglamento general de vehículos (los triángulos se colocan, uno por delante y otro por detrás del vehículo, a una distancia mínima y en forma tal que sean visibles; además, se encenderá la luz de emergencia, si el vehículo la lleva; entre otros).
- 4.4 El contacto con la empresa se efectúa con prontitud, informando de la incidencia ocurrida y solicitando un nuevo vehículo de transporte funerario acorde a las características del servicio y a las demandas de la persona solicitante y/o familiares para la sustitución del mismo y la continuación con la prestación del servicio.
- 4.5 La asistencia técnica del vehículo de transporte funerario se solicita, siguiendo los protocolos de la empresa en resolución de contingencias de este tipo para la retirada y reparación del vehículo de transporte funerario averiado.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2012_2: **Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Vehículos de transporte funerario

- Documentos del transporte funerario: documentación del vehículo. Documentación del conductor. Documentación del servicio. Seguros de transporte. Convenios de transporte. Derechos y deberes de las partes. Tipos de vehículos de transporte funerario. Protocolo de transporte funerario.

2. Conducción del vehículo de transporte funerario

- Movimientos del vehículo en la conducción del vehículo de transporte funerario. Maniobras durante la conducción del vehículo de transporte funerario: adelantamientos, giros, cambios de sentido, entre otros. Sistemas de alumbrado, señalización y claxon durante la conducción del vehículo de transporte funerario. Protocolos de conducción de vehículos de transporte funerarios.

3. Características técnicas, funcionamiento y mantenimiento del motor y de los sistemas auxiliares de vehículos de transporte funerario

- Mantenimiento preventivo básico de un vehículo de transporte funerario. Motor. Sistema de refrigeración. Sistema de lubricación. Sistema de alimentación. Sistema eléctrico (fusibles, bombillas). Limpieza del vehículo de transporte

funerario. Materiales y productos de limpieza de vehículos de transporte funerario.

4. Avería en ruta y sustitución del vehículo de transporte funerario

- Protocolos de actuación ante avería en ruta. Asistencia técnica en carretera del vehículo de transporte funerario. Seguros y tipo de asistencia.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Tratar a la clientela con cortesía, respeto y discreción.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Conducir el vehículo de transporte funerario.
2. Conservar y mantener preventivamente del vehículo de transporte funerario.
3. Aplicar medidas de seguridad vial, medioambiental y realizar la prevención de riesgos laborales aplicables.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
----------------------------	--

<p><i>Eficacia para conducir el vehículo de transporte funerario.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento de órdenes de trabajo.- Selección del vehículo de transporte funerario acorde al servicio.- Conducción del vehículo de transporte funerario seleccionado.- Aparcamiento del vehículo de transporte funerario.- Información de incidencias producidas en la prestación de servicio funerario. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Rigor para conservar y mantener preventivamente del vehículo de transporte funerario.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Organización del espacio.- Preparación de los materiales y las herramientas en las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario.- Seguimiento de los programas y los manuales establecidos al efecto.- Mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario.- Selección de los materiales y productos de limpieza.- Limpieza y acondicionamiento del vehículo de transporte funerario.- Conducción del vehículo a los servicios técnicos correspondientes.- Cumplimentación de los documentos de control y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Aplicar medidas de seguridad vial, medioambiental y realizar la prevención de riesgos laborales aplicables.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las medidas de seguridad vial, medioambiental y prevención de riesgos laborales aplicables a las actividades funerarias.- Aplicación de las medidas de seguridad vial, medioambiental y prevención de riesgos laborales aplicables a las actividades funerarias. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<i>Para conducir el vehículo de transporte funerario, selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario a realizar; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado; aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, sin atender a los protocolos de actuación de la misma e informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable.</i>
3	<i>Para conducir el vehículo de transporte funerario, selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario a realizar; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado; aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, sin atender a los protocolos de actuación de la misma e informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para conducir el vehículo de transporte funerario, selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario a realizar; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado; aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, sin atender a los protocolos de actuación de la misma e informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No conduce el vehículo de transporte funerario.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para conservar y mantener preventivamente del vehículo de transporte funerario, organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; ejecuta la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, efectúa la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos y cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible.</i>
---	---

3	<p><i>Para conservar y mantener preventivamente del vehículo de transporte funerario, organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; ejecuta la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, efectúa la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos y cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para conservar y mantener preventivamente del vehículo de transporte funerario, organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; ejecuta la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, efectúa la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos y cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No conserva ni mantiene preventivamente el vehículo de transporte funerario.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

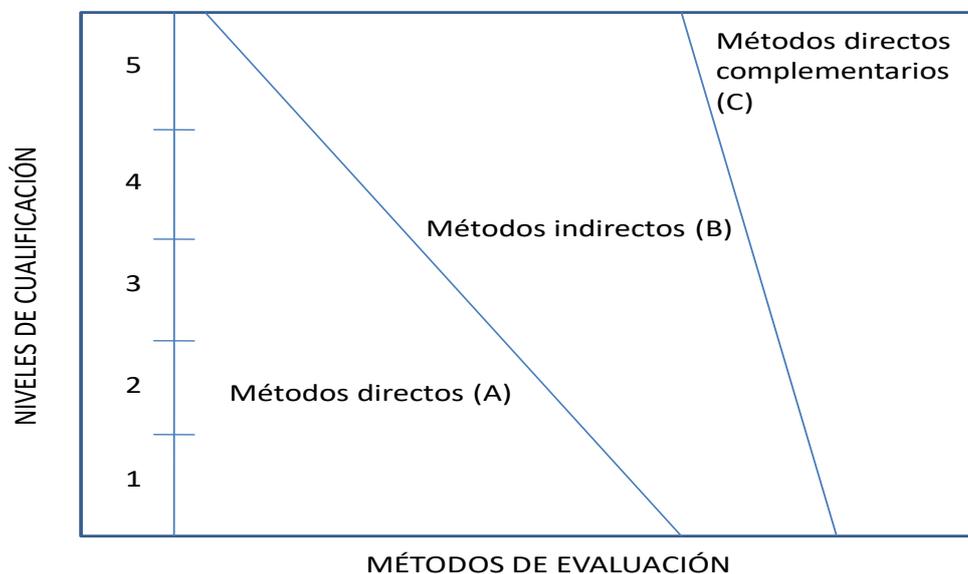
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.